**MODELO DE PLIEGO**

**FERIAS INCLUSIVAS**

**GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **FI-GPC-SACS-01-2021**

Objeto de Contratación: **CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA DEPORTIVA, ESCUELA CARLOS AGUILAR DE LA PARROQUIA DE CUMBAYA**

QUITO, 25 DE MAYO 2021

**GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA**

**FERIAS INCLUSIVAS**

**FI-GPC-SACS-01-2021**

**ÍNDICE**

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

2.1 Condiciones de inclusión

2.2 Inhabilidades

2.3 Uso del Pliego

2.4 Cronograma

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores

2.6 Garantías

2.7 Cancelación del Procedimiento

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto

2.9 Adjudicatario Fallido

2.10 Reclamos

2.11 Administración del Contrato

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

2.13 Adjudicación y Publicación

2.14 Contrato

**SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES**

3.1 Objeto de la contratación

3.2 Vigencia de la Oferta

3.3 Plazo de Ejecución

3.4 Presupuesto Referencial

3.5 Cupo de compra de bienes

3.6Costos del bien o servicio

3.7Forma de Pago

3.8Metodología de Evaluación

3.9Forma de presentar la Oferta

3.10 Requisitos mínimos

3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

**SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO**

Formulario de la Oferta:

4.1 Modelo de carta de presentación y compromiso

4.2 Datos generales del proveedor

4.3 Tabla de cantidades y precios

4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

4.5 Criterios de inclusión

4.5.1 Asociatividad

4.5.2 Criterios de igualdad

4.5.2 Parámetros

4.6 Compromiso de asociación o consorcio

**SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO**

**SECCION VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**SECCION VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**SECCIÓN VIII FORMATOS SUGUERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

**GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA**

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-GPC-SACS-01-2021**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

El Gobierno Parroquial de Cumbayá,convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y de las radios locales “Cumbayá al día” y “Kinde Digital, según lo previsto por el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la Parroquia Rural de Cumbayá perteneciente al Cantón del Distrito Metropolitano de Quito para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: “**CONSTRUCCION CUBIERTA PARA CANCHA DEPORTIVA, ESCUELA CARLOS AGUILAR DE LA PARROQUIA DE CUMBAYA*”,*** que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

**Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:** El Presupuesto Referencial es de: $56.222,90 *Cincuenta y seis mil doscientos veinte y dos*dólares con 90/100 de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es 73.08.110 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION***.***

**Código CPC. -**Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 532900011 “Otras obras de ingeniería Civil”

**Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse se detalla en el siguiente cuadro

|  |
| --- |
| **TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS** |
| **No.** | **CODIGO** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **P.UNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  | **CUBIERTA ESCUELA CARLOS AGUILAR** |  |  |  |  |
| 1 | 515934 | REPLANTEO Y NIVELACION | m2 | 463.02 | 0.83 | 384.31 |
| 2 | 515552 | DERROCAMIENTO DE CONTRAPISO | m2 | 65.00 | 6.01 | 390.65 |
| 3 | 516073 | RETIRO DE PLANTAS EXISTENTES | m2 | 35.00 | 7.96 | 278.60 |
| 4 | 504250 | DESALOJO DE MATERIAL  | m3 | 70.00 | 7.46 | 522.20 |
| 5 | 504286 | EXCAVACION MANUAL  | m3 | 75.00 | 9.35 | 701.25 |
| 6 | 504523 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO  | m3 | 25.00 | 10.39 | 259.75 |
| 7 | 515457 | HORMIGON SIMPLE EN REPLANTILLO f'c=180 kg./cm2. | m3 | 2.25 | 133.32 | 299.97 |
| 8 | 515992 | HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS f'c=280 kg./cm2. | m3 | 9.00 | 167.20 | 1,504.80 |
| 9 | 515993 | HORMIGON SIMPLE EN CADENAS f'c=280 kg./cm2. INCLUYE ENCOFRADO  | m3 | 8.90 | 207.56 | 1,847.28 |
| 10 | 515994 | HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS f'c=280 kg./cm2. INCLUYE ENCOFRADO | m3 | 5.80 | 253.85 | 1,472.33 |
| 11 | 505816 | ACERO DE REFUERZO EN BARRAS fy=4200 kg/cm2 PROVISION, CONFIGURACION E INSTALACION  | kg | 3,968.97 | 2.03 | 8,057.01 |
| 12 | 502650 | CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE f'c=180 kg/cm2, e=0.08m, PIEDRA e=15cm.  | m2 | 56.89 | 21.19 | 1,205.50 |
| 13 | 514842 | MASILLADO Y ALISADO DE PISOS MORTERO 1:3 | m2 | 85.00 | 9.64 | 819.40 |
| 14 | 516072 | ESTRUCTURA METALICA A-36 SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE | kg | 8,350.00 | 3.30 | 27,555.00 |
| 15 | 503057 | CUBIERTA GALVALUME CURVA .40MM  | m2 | 555.00 | 16.45 | 9,129.75 |
| 16 | 516071 | TRASLUCIDO EN CUBIERTA | m2 | 36.00 | 20.05 | 721.80 |
| 17 | 502881 | CANAL RECOLECTOR AGUA LLUVIA TOL 1/32" | m | 52.00 | 15.35 | 798.20 |
| 18 | 515930 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM  | m | 30.00 | 9.17 | 275.10 |
|   |   |   |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  | **TOTAL:**  | **56,222.90** |

Cincuenta y seis mil doscientos veinte y dos 90/100dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

**Forma de Pago**: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida 73.08.110 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION***.*** La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento 40% y el saldo restante, contra entrega mensual de planillas de avance de la obra.

**Plazo de entrega**: Es de 60 días,contado a partir de lanotificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.-El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la página web [www.gadcumbaya.gob.ec](http://www.gadcumbaya.gob.ec) o también en documento físico, que será retirado en las oficinas del Gobierno parroquial ubicadas en la calle Francisco de Orellana e3-62 y Juan Montalvo***.***

2.-El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** | **HORA** |
| Publicación y Convocatoria | 07/06/2021 | 11H30 |
| Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones  | 14/06/2021 | 11H30 |
| Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas | 17/06/2021 | 11H30 |
| Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores | 18/06/2021 | 11H30 |
| Fecha límite para adjudicación | 24/06/2021 | 11H30 |

3.-Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: Se analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple -no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.-Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos ***(formularios)*** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.-La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.-Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.-**Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de buen uso de anticipo; estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quito, 25 de mayo del 2021

**SONIA AZUCENA CHUQUIMARCA SALAZAR**

**PRESIDENTA GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA**

**SECCIÓN II**

**CONDICIONES GENERALES**

**2.1 Condiciones de inclusión:** La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Encontrarse domiciliada en la Parroquia Rural de Cumbayá del Cantón del Distrito Metropolitano de Quito, para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: “**CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA DEPORTIVA, ESCUELA CARLOS AGUILAR DE LA PARROQUIA DE CUMBAYA*”.***

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

**2.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

**2.3 Uso del Pliego:** La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

**2.4 Cronograma**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ETAPA** | **FECHA** | **HORA** |
| 1 | Publicación y Convocatoria | 07/06/2021 | 11H30 |
| 2 | Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones  | 14/06/2021 | 11H30 |
| 3 | Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas | 17/06/2021 | 11H30 |
| 4 | Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidaciones de errores | 23/06/2021 | 11H30 |
| 5 | Fecha límite para adjudicación | 24/06/2021 | 11H30 |

*Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:*

1) Publicación y Convocatoria: *Fecha de publicación del procedimiento.*

2) Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones: *la socialización se podrá efectuar desde la publicación del pliego, no menor a cinco (5) días, y no mayor a diez (10) días.*

*Podrán formularse las preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del mismo período de la etapa de Socialización, por realizarse de manera simultánea.*

3) Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas: *Duración máxima de diez (10) días contados a partir de la culminación de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.*

4) Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: *Considerar el mismo período establecido para la etapa de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas, por realizarse de manera simultánea.*

5) Fecha límite para adjudicación: *No podrá exceder el término máximo de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa de presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.*

**2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliere con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

**2.6 Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.
2. La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.
3. La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta (50%) por ciento o más[[1]](#footnote-1).

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

**2.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

**2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.9 Adjudicatario Fallido**: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

**2.10 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

**2.11 Administración del Contrato**: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos**: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad

contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**2.13 Adjudicación y publicación**

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

**2.14 Contrato**

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes.

El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

**GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA**

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-GPC-SACS-01-2021**

**SECCIÓN III**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**3.1 Objeto de la contratación:** Construcción la cubierta para cancha deportiva, escuela Carlos Aguilar de la parroquia de Cumbayá

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA DEPORTIVA, ESCUELA CARLOS AGUILAR DE LA PARROQUIA DE CUMBAYA**

**DATOS GENERALES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE PRODUCTO:** | **BIEN** |  | **SERVICIO** |  | **OBRA** | **x** | **CONSULTORÍA** |  |
| **UNIDAD REQUIRIENTE:** | **GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA** |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DE TDRS:**  | **15 DE MAYO DEL 2021** |
| **OBJETO:** | **CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA DEPORTIVA, ESCUELA CARLOS AGUILAR EN LA PARROQUIA DE CUMBAYA** |
| **RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRIENTE:**  | **SRA. SONIA CHUQUIMARCA SALAZAR** |
| **RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:** | **SRA. SONIA CHUQUIMARCA SALAZAR** |
| **REFERENCIA PAC:** | **SI** | **X** | **NO** |  |  |

**1.- JUSTIFICATIVO**

El deporte es una actividad esencial para el ser humano y mucho más a edades tempranas, ya que entregan enormes beneficios a la salud, mejora la condición física, las relaciones sociales y la calidad de vida de las personas, contribuyendo al bienestar físico, psicológico u social.

Se convierte en parte esencial en la formación de los seres humanos, siendo una parte fundamental para el desarrollo y crecimiento de las habilidades y aptitudes de cada persona, hablando del deporte como estilo de vida, por salud y entretenimiento.

Por tal motivo el GAD Parroquial de Cumbaya, ha determinado la urgencia de intervenir en el proyecto con el objeto de mejorar la calidad de vida de los niños de la Escuela Carlos Aguilar dotando de una infraestructura adecuada para la realización de actividades deportivas forjadas con disciplina y personalidad.

**2.- OBJETIVOS**

**GENERALES. -**

* Desarrollar un Plan de concientización sobre la importancia del deporte en el bienestar de vida de los niños y jóvenes.
* Desarrollar una infraestructura deportiva acorde a las directrices oficiales para poder desarrollar la actividad deportiva.
* Se espera que con la construcción de esta infraestructura deportiva el índice de la práctica del deporte por parte de los niños y jóvenes de la Institución Educativa garantice el crecimiento deportivo.

**ESPECIFICOS. -**

* Dotar de infraestructura deportiva a la Escuela Carlos Aguilar de la Parroquia de Cumbaya, con lo que se espera solucionar parte de la falta de infraestructura en las Instituciones Educativas del sector.

**3.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

El Objeto de la Contratación es la Construcción de Cubierta para Cancha Deportiva, escuela Carlos Aguilar de la Parroquia de Cumbaya.

**4.- ALCANCE**

El contratista deberá ejecutar y entregar todos los trabajos necesarios para cumplir con el objeto de la presenta contratación, de acuerdo con los diseños, presupuestos, cronograma, plazos, especificaciones técnicas.

**5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

1. El contratista deberá presentar el Plan de Trabajo, en el cual se indicará con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para la ejecución de la obra.
2. El contratista deberá presentar la Metodología de Construcción,
3. El contratista deberá presentar un Plan de Riesgos con respecto a la ejecución de los trabajos, plan a seguir en caso de emergencia de accidentes de obra, plan de seguridad y salud ocupacional donde conste el equipo mínimo de seguridad y señalética temporal en la ejecución de las obras.
4. El Contratista actualizara permanentemente el Plan de Trabajo y coordinara con Fiscalización y Administración del Contrato, en el periodo correspondiente a los primeros cinco días de inicio del plazo contractual, la secuencia de las obras contratadas.
5. En Contratista llevara un libro diario o bitácora de registro del proceso de la obra en todas las versiones: reuniones, oficios y demás documentos, en físico y en archivos magnéticos, los que serán entregados a la Entidad Contratante a la finalización de la obra.
6. En contratista deberá elaborar un cronograma valorado de avance de obra.
7. Los precios acordados por los trabajos especificados en el Contrato constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, pruebas de laboratorio, ensayos de suelo, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que el tuviere que pagar para la correcta y completa ejecución de la obra.
8. En cumplimiento del objeto del contrato, El contratista se compromete a ejecutar todas las obras que sean necesarias para cumplir los objetivos de los trabajos que se requiera para el mismo, dentro del cronograma establecido para este proceso y se regirá a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad Contratante.
9. En contratista deberá presentar la planificación de la ejecución de las obras que componen el presente proceso, la misma que se deberá elaborar sobre un análisis detallado del trabajo que se requiera realizar, los recursos, el personal para la ejecución (Residente, maestros, albañiles, peones, maestro de la rama) y plazos disponibles.
10. La metodología deberá ser elaborada en función a la ejecución de la obra, descripción de los rubros presentados por parte de la Entidad Contratante en el Presupuesto Referencial, se considerará la correcta secuencia de las actividades.
11. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo solicitado, mantener el control diario de los frentes de trabajo con su residente.

**6.- INFORMACION DE QUE DISPONE LA ENTIDAD**

* Especificaciones Técnicas.
* Análisis de precios unitarios
* Cronograma valorado de avance de obra
* Presupuesto referencial
* Planos del proyecto.

**7.- PLAZO DE EJECUCION. -**

El plazo de ejecución contractual para la entrega de la obra será de 60 días calendario, el mismo que iniciará de acuerdo al Artículo 530.- Inicio de la ejecución contractual donde señala lo siguiente: “En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir de día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo”.

**PRORROGAS DE PLAZO. -**

La contratante prorrogara el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

* Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del Contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
* Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la Oferta, para lo cual se utilizaran las figuras de contrato complementario, diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
* Por suspensiones en los trabajos o cambio de las actividades previstas en el Cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
* Si la contraten no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales constructivos de forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirán al original o procedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**8.- PRESUPUESTO REFERENCIAL. -**

El monto para la ejecución de la obra alcanza al valor de $ 56.222,90 (Cincuenta y seis mil doscientos veinte y dos con 90/100 dólares americanos) sin IVA.

|  |
| --- |
| **TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS** |
| **No.** | **CODIGO** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **P.UNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  | **CUBIERTA ESCUELA CARLOS AGUILAR** |  |  |  |  |
| 1 | 515934 | REPLANTEO Y NIVELACION | m2 | 463.02 | 0.83 | 384.31 |
| 2 | 515552 | DERROCAMIENTO DE CONTRAPISO | m2 | 65.00 | 6.01 | 390.65 |
| 3 | 516073 | RETIRO DE PLANTAS EXISTENTES | m2 | 35.00 | 7.96 | 278.60 |
| 4 | 504250 | DESALOJO DE MATERIAL  | m3 | 70.00 | 7.46 | 522.20 |
| 5 | 504286 | EXCAVACION MANUAL  | m3 | 75.00 | 9.35 | 701.25 |
| 6 | 504523 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO  | m3 | 25.00 | 10.39 | 259.75 |
| 7 | 515457 | HORMIGON SIMPLE EN REPLANTILLO f'c=180 kg./cm2. | m3 | 2.25 | 133.32 | 299.97 |
| 8 | 515992 | HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS f'c=280 kg./cm2. | m3 | 9.00 | 167.20 | 1,504.80 |
| 9 | 515993 | HORMIGON SIMPLE EN CADENAS f'c=280 kg./cm2. INCLUYE ENCOFRADO  | m3 | 8.90 | 207.56 | 1,847.28 |
| 10 | 515994 | HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS f'c=280 kg./cm2. INCLUYE ENCOFRADO | m3 | 5.80 | 253.85 | 1,472.33 |
| 11 | 505816 | ACERO DE REFUERZO EN BARRAS fy=4200 kg/cm2 PROVISION, CONFIGURACION E INSTALACION  | kg | 3,968.97 | 2.03 | 8,057.01 |
| 12 | 502650 | CONTRAPISO HORMIGON SIMPLE f'c=180 kg/cm2, e=0.08m, PIEDRA e=15cm.  | m2 | 56.89 | 21.19 | 1,205.50 |
| 13 | 514842 | MASILLADO Y ALISADO DE PISOS MORTERO 1:3 | m2 | 85.00 | 9.64 | 819.40 |
| 14 | 516072 | ESTRUCTURA METALICA A-36 SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE | kg | 8,350.00 | 3.30 | 27,555.00 |
| 15 | 503057 | CUBIERTA GALVALUME CURVA .40MM  | m2 | 555.00 | 16.45 | 9,129.75 |
| 16 | 516071 | TRASLUCIDO EN CUBIERTA | m2 | 36.00 | 20.05 | 721.80 |
| 17 | 502881 | CANAL RECOLECTOR AGUA LLUVIA TOL 1/32" | m | 52.00 | 15.35 | 798.20 |
| 18 | 515930 | BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110MM  | m | 30.00 | 9.17 | 275.10 |
|   |   |   |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  | **TOTAL:**  | **56,222.90** |

**9.- REAJUSTE DE PRECIOS. -**

Para el presente proceso de contratación no se contempla el reajuste de precios.

**10.- ACEPTACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL. -**

La manifestación del interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación a través del Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

**11.- REQUISITOS MINIMOS. -**

De conformidad con el Articulo 167, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en el presente procedimiento se regirá utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología de Cumple/No cumple.

**11.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:**

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios establecidos en los pliegos y los definidos en la Resoluciones del SERCOP vigentes a la fecha de publicación del proceso.

**11.2.- PERSONAL TECNICO MINIMO. -**

* Residente de obra con título de tercer nivel Arquitecto o Ingeniero Civil. La fuente o medio de verificación será su hoja de Vida, Copia del registro del título requerido por el SENESCYT, Copia de la Certificación de Competencias Laborales de Prevención de Riesgos de la Construcción y Obras Públicas, Carta Compromiso de Participación en la obra en el plazo de la contratación.

**11.3.- EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO. -**

Residente de obra: Profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, que haya participado como Residente de Obra, Director de Proyectos, Superintendente de Obra, Jefe de Proyectos o Contratista en ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas. Tiempo mínimo 15 años. Monto requerido como experiencia mínima con relación al presupuesto referencial 10% (USD $ 5,622.29 dólares). La fuente o medio de verificación será copias simples de actas entregas recepción provisional o definitiva, suscritas por la institución con las que se encuentre suscrito el contrato. Si los documentos presentados corresponden a experiencia en el sector privado, se verificará la experiencia con la presentación de la factura de servicios profesionales y contrato, donde se verifique el objeto del contrato.

**11.4.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MINIMA. -**

**11.4.1.- EXPERIENCIA GENERAL. -**

* La Experiencia General podrá ser acreditada desde el año 2000; el oferente dentro de este periodo deberá demostrar la experiencia requerida en contratos o proyectos relacionados a Obras de Ingeniería Civil en general, que sumados representen un monto mínimo del 10% (USD $ 5,622.29 dólares) del presupuesto referencial
* Como medio de verificación el oferente presentara copia de actas, contratos, facturas, documentos en los que se pueda verificar los rubros ejecutados en el proyecto, y/o su participación en calidad de ejecutor o como parte del personal técnico ejecutor. Para subcontratos, además de los requisitos mencionados anteriormente, se requiere copia de la autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante y la correspondiente factura.
* Para el caso de experiencias presentadas por oferentes que formaron parte de consorcios, se tomará, el porcentaje individual, de cada integrante que se detalla en la constitución del mismo.
* Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes.
* El incumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos mínimos de experiencia será causal de rechazo de las ofertas.

**11.4.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA. -**

La Experiencia Especifica podrá ser acreditada desde el año 2000; el oferente dentro de este periodo deberá demostrar la experiencia requerida en contratos o proyectos similares al objeto de la contratación, que sumados representen un monto mínimo del 5% (USD $ 2.811,145 dólares) del presupuesto referencial.

Como medio de verificación el oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o actas de entrega recepción con instituciones sean públicas y/o privadas.

La experiencia adquirida en calidad de Subcontratista, Superintendente, Residente, será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia como residente o superintendente y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Como medio de verificación el oferente presentara copia de actas, contratos, facturas, pagos al IESS, documentos en los que se pueda verificar los rubros ejecutados en el proyecto, y/o su participación en calidad de ejecutor o como parte del personal técnico ejecutor.

El incumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos mínimos de experiencia será causal de rechazo de las ofertas.

**11.4.3.- EQUIPO MINIMO. -**

El equipo mínimo solicitado por el Gobierno Parroquial de Cumbayá para este proceso es el siguiente:

1 concretera

1 vibrador de hormigón

1 herramienta manual

20 pares de andamios

2 amoladoras

1 compresor

4 equipos de trabajo en alturas

2 rotomartillos

Se evaluará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. El oferente para acreditar la disponibilidad de los equipos e instrumentos presentara la factura que demuestre la propiedad del bien, que permita establecer la efectiva disponibilidad de los equipos mencionados.

Si los equipos o instrumentos son alquilados, el contratista deberá presentar las Carta Compromiso de venta o arrendamiento emitido por la persona natural o jurídica en calidad de vendedor o arrendador.

No se aceptarán certificado emitidos por el oferente participante.

**12.- INDICES FINANCIEROS. -**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente.

* Índice de solvencia: mayor igual a 1.00
* Índice de endeudamiento: menor a 1.5

**13.- PATRIMONIO. -**

La entidad contratante verificara que el patrimonio del oferente sea igual o superior al que se determine con respecto al presupuesto referencial conforme a las regulaciones de la SERCOP (Aplicable a Personas Jurídicas).

**14.- METODOLOGIA DE EVALUACION. –**

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO ASOCIATIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| Grupo 1 | Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas. | 60 |
| Grupo 2 | Unidades económicas populares (persona natural). | 10 |
| Grupo 3 | Artesanos | 25 |
| Grupo 4 | Micro y pequeñas unidades productivas | 5 |

Puntaje máximo: 60 puntos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE IGUALDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| Intergeneracional | ...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva | 10 |
| ...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva | 10 |
| Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano | ...a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva | 5 |

Puntaje máximo: 20 puntos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Personas con Discapacidad | a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva | 10 |
| Igualdad de Género | ...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva | 5 |

Puntaje adicional: 15 puntos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CALIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| Parámetros de calidad | La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto. | 5 |

**PARAMETROS DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Integridad de la Oferta |  |  | 2 |
| Equipo Mínimo |  |  | 0.25 |
| Personal técnico mínimo |  |  | 0.25 |
| Experiencia General Mínima |  |  | 0.50 |
| Experiencia especifica mínima |  |  | 1 |
| Experiencia mínima del personal técnico |  |  | 0.50 |
| Metodología de ejecución de la obra |  |  | 0.25 |
| Cronograma de ejecución de la obra |  |  | 0.25 |

**15.- VIGENCIA DE LA OFERTA. -**

Para el presente proceso la vigencia de la oferta será de 30 días calendario

**16.- TIPO DE ADJUDICACION. -**

Para el presente proceso el tipo de adjudicación es total.

**17.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. -**

La CONTRATANTE, entregara dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato en calidad de anticipo el 40 % (cuarenta por ciento), del precio total establecido en la cláusula cuarta. De este anticipo se descontarán los valores que legalmente corresponda, previa la entrega del Buen Uso del Anticipo, de conformidad con el Articulo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El 60% restante, se cancelará contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y Administración del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

**TRAMITE DE LAS PLANILLAS**

Para el trámite de las planillas, el contratista deberá cumplir las siguientes reglas:

* Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
* Dentro de los cinco (5) días plazo, posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el contratista preparara la correspondiente planilla y la someterán a consideración de la fiscalización.
* Se adjuntarán los anexos de cantidades, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros documentos que sustenten una correcta ejecución de los trabajos.
* Los documentos mencionados, se elaborarán según el modelo preparado por el Gobierno Parroquial de Cumbayá, y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.
* El Gobierno Parroquial de Cumbayá pagara las planillas previa aprobación de la fiscalización.

**18.-GARANTIAS**

**GARANTIA POR BUEN USO DEL ANTICIPO**

Si por la forma de pago establecido en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra.

El monto del anticipo lo regulara la Entidad Contratante en consideración a la naturaleza de la contratación.

**19.-LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA. -**

La obra se lo ejecutara en la Escuela Carlos Aguilar que se encuentra ubicada en las Calles Juan Montalvo y Francisco de Orellana de la Parroquia de Cumbayá.

**20.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

* El contratista se obliga con el Gobierno Parroquial de Cumbayá a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción y objeto de contratación según las especificaciones técnicas que constan en los términos de referencia y disposiciones dadas por la fiscalización.
* Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos especificaciones técnicas.
* En la ejecución de la obra se utilizará materiales de calidad, con los métodos más eficientes y eficaces con utilización de mano de obra especializada y calificada, tanto sus trabajadores y subcontratistas, emplearan diligencia y cuidado en los trabajos.
* Prever la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra.
* El contratista entregará la obra cumpliendo con todas las especificaciones y cronograma aprobado dentro del plazo establecido en los pliegos y el contrato, además se atendrá a las obligaciones que se establecerán en los términos de referencia del contrato y la ley.
* El contratista deberá cumplir con todas sus responsabilidades patronales, así como también con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el Ministerio del Trabajo del Ecuador.
* Presentación de la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales ante los organismos evaluadores de la conformidad (OEC). Según el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0067, publicado en el registro oficial No. 13, del 13 de junio de 2017.
* El contratista deberá cumplir con lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135 en el capítulo IV “OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD DEL TRABAJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS” de fecha 29 de agosto del 2017; para lo cual el contratista deberá presentar la aprobación en el Ministerio del Trabajo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, conforme al mencionado acuerdo ministerial.

**Obligaciones adicionales del contratista**

* “Conforme a lo establecido por el SERCOP según resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
* El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
* En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

* Descripción de terrenos, materiales equipos u otros: el terreno se halla en los planos adjuntos.
* Dar solución a las peticiones y problemas que presentaren en la ejecución del contrato a petición escrita presentada por el contratista.
* Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos a petición escrita o formulada por el contratista. En caso de ser necesario y previo al trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra respectivamente.
* El pago se lo realizará en base a la correspondiente partida presupuestaria, el mismo que se hará de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago del anticipo será previo la presentación de las garantías y pólizas; lo restante se lo hará mediante la presentación de planillas debidamente aprobadas por el fiscalizador y la administración del contrato.
* En caso de ser necesario y previo al trámite y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, materiales, equipos, etc. de ser procedente previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo por cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derecho de paso y otros conceptos similares.
* Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se hay cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Obligaciones adicionales del contratante**

* El pago será realizado en base a la correspondiente partida presupuestaria, el mismo que se lo hará de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago señalada en el contrato, el anticipo se realizará previa la presentación de las pólizas, lo restante será mediante la presentación de planillas debidamente aprobadas por el fiscalizador y la administración del contrato.

**21.- DESCRIPCION DEL TERMINO DE RECEPCION. -**

**RECEPCION PROVISIONAL. -**

La Recepción Provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE, y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el Articulo 122 de su Reglamento General.

**RECEPCION DEFINITIVA. -**

Trascurridos el plazo de SEIS (6) meses desde la Recepción Provisional, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efecto de que se realice la Recepción Definitiva de la misma, debiéndose efectuar en el plazo de DIEZ (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de Recepción Definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son por cuenta del CONTRATISTA.

**ACTAS DE ENTREGA RECEPCION. -**

En cuanto a las actas de entrega recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**22.- DIRECTRICES PARA LA ENTREGA DE OFERTAS**

De acuerdo a lo previsto en el oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020 suscrito por la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez DIRECTORA GENERAL en el que señala: “En resumen, se podrá entregar ofertas por 3 canales: Portal de COMPRAS PÚBLICAS, correo electrónico y presencialmente, siendo obligatorio realizarlo al menos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS, sitio web oficial donde la oferta será subida con firma electrónica. Para el caso del correo electrónico o presencial (ventanilla), será la entidad quien determine si utiliza o no cualquiera de estos canales.

En el caso del canal presencial (ventanilla), se podrá realizar la entrega a través del servicio de courier o de forma personal. A su vez, en este canal de entrega se admitirá dos opciones de presentación: i) A través de un medio de almacenamiento, ya que la oferta deberá estar firmada electrónicamente; o, ii) Con firma manuscrita, exclusivamente en los casos previstos en el Acápite IV de esta circular.

Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica; las entidades y proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitar esta práctica.”

Para ello el oferente deberá revisar los siguientes pasos:

6.1.- Para los procedimientos de contratación en los que es obligatoria la generación de las ofertas a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, los usuarios del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán realizar los siguientes pasos:

a) Las entidades contratantes, cuando generen sus pliegos, al momento de establecer las formas y/o de canales de entrega de ofertas, deberán observar lo previsto en el presente acápite, adaptando en lo que sea posible el texto susceptible de modificación en el MFC.

b) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática que corresponda.

d) Firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;

e) Cargar el archivo firmado electrónicamente en el portal de compras públicas en caso de presentar la oferta por ese medio.

f) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

h) Cargar oferta al procedimiento de contratación en el SOCE o en PDF, que se haya firmado electrónicamente.

Y de conformidad con lo indicado por la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C de 17 de marzo de 2020, mediante el cual se comunicó directrices para entrega de ofertas, en el presente proceso de contratación las ofertas y convalidaciones, se podrán recibir por los siguientes medios: física, Courier (correo regular) o vía electrónica, así:

Nota importante: Obligatoriamente los Oferentes deberán cargar su oferta en el Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE

1. Los Proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación y que presenten sus ofertas electrónicamente, deberán remitirla de manera obligatoria de la siguiente manera:

* Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en el pliego.
* En caso, que el proveedor remita por vía electrónica deberá remitir obligatoriamente la oferta desde el correo registrado en el SOCE y deberá ser remitido a las direcciones: Francisco de Orellana E3-62 y Juan Montalvo, misma que deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), identificando claramente en el asunto la documentación y el proceso de contratación al que se encuentra ofertando.
* Las ofertas deben ser firmadas electrónicamente (de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2020-106 en la Disposición Transitoria Vigésima segunda, una vez que la presentación de las ofertas es posterior al plazo establecido para la obtención de la firma electrónica) y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.
* Solo serán válidos los documentos que tengan firma electrónica.
* El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente, se lo registrará en el Acta correspondiente; y, será responsabilidad de la entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIAS:**

* El / los correos que se reciban posterior al plazo señalado como límite de entrega de oferta, o desde otro correo eléctrico que no sea el registrado en el SOCE, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
* El Gobierno Parroquial de Cumbayá, no se responsabiliza por cualquier novedad y/o circunstancia que pudiera presentarse con aquellas ofertas que sean remitidas por correos electrónicos, considerando la capacidad de envío y recepción de correos empresariales, así como las políticas de seguridad informática implementadas por la Empresa en su infraestructura tecnológica.
* En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la entidad contratante habilite o lo defina, para el efecto, verbigracia: <https://wetransfer.com/>, <https://transfer.pcloud.com/> o cualquier otro medio similar que sea determinado por la entidad en los pliegos.

2. Los Proveedores interesados que presenten sus ofertas de manera física o por courier deberán remitir de la siguiente manera:

* El sobre exterior, deberá contener la siguiente información:
	+ Nombre y dirección del oferente.
	+ Dirigido al Gobierno Parroquial de Cumbayá, ubicado Francisco de Orellana E3-62 Y Juan Montalvo
	+ Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento y objeto contractual). El sobre interno que contenga la oferta deberá incluir la ilustración conforme lo establece el pliego “Forma de presentar la oferta”.
	+ Incluir una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con el pliego.
* Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Gobierno Parroquial de Cumbayá no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o llegue a otro lugar no establecido por la entidad.
* Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el pliego.

Acorde a las funcionalidades del Sistema Oficial de Contratación del Estado, las ofertas necesariamente deberán ser ingresadas y registradas en el SOCE, utilizando el Módulo Facilitador de la Contratación (para los procesos que tienen esta funcionalidad, caso contrario directamente a través del SOCE), con los debidos anexos y documentos de soporte necesarios, acorde a lo requerido en el proceso de contratación.

**3.2 Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de 60 días contado a partir de lo señalado en el documento respectivo.

**3.4 Presupuesto referencial:** $56.222,90 *Cincuenta y seis mil doscientos veinte y dos*dólares con 90/100 de Estados Unidos de*,* sin incluir el IVA, conforme se certifica en el PAC y según la certificación presupuestaria # FI-GPC-SACS-01-2020 de la partida número 73.08.110 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION.

**3.5 Cupo de compra de bienes:** Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

**3.6 Costos del bien o servicio: (*Para el caso de bienes):*** La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

***(Para el caso de prestación de servicios):*** Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

**3.7 Forma de Pago:** Los pagos se realizarán, un anticipo de 40% previa presentación de póliza de buen uso del anticipo y lo restante por planillas mensuales de avance de obra previa autorización de fiscalización.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

**3.8 Metodología de Evaluación:** La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

**3.9 Forma de presentar la oferta**:

**3.9.1.-Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-**En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

**3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. -** Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluirla presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participantes y adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición de que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptar la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva ,a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

1. Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
2. La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

**3.10 Requisitos Mínimos**

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos.

**3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento**

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

***FERIA INCLUSIVA: CONTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA DEPORTIVA, ESCUELA CARLOS AGUILAR***

*(***FI-GPC-SACS-01-2021)**

Señora:

SONIA AZUCENA CHUQUIMARCA SALAZAR

Presente

OFERTA PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitara su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

**SECCIÓN IV**

**FORMULARIO DE LA OFERTA**

**GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYA**

**FERIA INCLUSIVA**

**(***(***FI-GPC-SACS-01-2021)**

* 1. **Carta de presentación y compromiso**

**Nombre del oferente: ………………………………………………………..**

* 1. **Presentación y Compromiso**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por …….para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de ………………….*,*luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta-posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2,3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.
11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
	1. **Datos generales del proveedor**

Nombre del Proveedor: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

|  |  |
| --- | --- |
| **Ciudad:** |  |
| **Calle (principal)** |  |
| **No:** |  |
| **Calle (intersección):** |  |
| **Teléfono(s):** |  |
| **Correo electrónico** |  |
| **Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):** |  |
| **R.U.C:** |  |

**Dirección: (Para verificación de la entidad contratante –adjuntar croquis)**

***(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)***

RUC

Fecha

* 1. **Tabla de cantidades y precios**

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD OFERTADA** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:**

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de ………………….*,*luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**-------------------------------------------------------**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**4.5. Criterios de inclusión**

**4.5.1 Asociatividad:**

|  |
| --- |
| **FORMULARIO ASOCIATIVIDAD** |
| **Tipos de Oferentes** | **Nombre del proveedor** **(persona natural o jurídica)** | **Número de RUC** | **Puntaje** |
| **Grupo 1 (50 puntos)** |  |  |  |
| **Grupo 2 (30 puntos)** |  |  |  |
| **Grupo 3 (20 puntos)** |  |  |  |

|  |
| --- |
| **4.5.2. CRITERIOS DE IGUALDAD OTROS PARÁMETROS** |
| **CRITERIOS** | **Nombre del proveedor**  | **Hasta el 25% de personas (10 puntos)** | **Más del 25% de personas (30 puntos)** |
| Identidad de Género |  |  |  |
| Intergeneracional |  |  |  |
| Pueblos y nacionalidades |  |  |  |
| Persona con Discapacidad |  |  |  |
| Movilidad Humana |  |  |  |

***(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).***

(***Nota 1.-****El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta (30) puntos.)*

*(****Nota 2.-****Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.)*

**4.5.3 Parámetros de calidad. -(***La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (10) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).*

**4.6. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,…………..………, debidamente representada por …………… ………….**;** y, por otra parte, ……… representada por …………… …………., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por ………… para …………………………………..

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).*

Atentamente,

**Promitente Consorciado 1 Promitente Consorciado 2**

RUC No. RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**

RUC No.

**SECCIÓN V**

**PROYECTO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| **V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS** |

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Parroquial de Cumbayá, representada por la señora Sonia Azucena Chuquimarca Salazar, en calidad de Presidenta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. -ANTECEDENTES**

* 1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).
	2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUISVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
	3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
	4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del SERCOP.
	5. Luego del proceso correspondiente, *(nombre)*en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
2. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
3. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
4. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
5. La resolución de adjudicación.
6. Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

*(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)*

**Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (….) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

**Cláusula Cuarta. -PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

**Cláusula Quinta. -FORMA DE PAGO**

(*En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo*.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

**Cláusula Sexta. -GARANTÍAS**

**6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral…. del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato*).

**6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**Cláusula Séptima. -PLAZO**

*(Caso de bienes)* El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

*(Caso de servicios)* El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

**Cláusula Octava. -MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

**Cláusula Novena. -DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

*(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, coso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

**Cláusula Décima. -DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décimo Primera. - TERMINACION DEL CONTRATO**

**11.1Terminación del contrato. -**El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato. -**Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta -Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

*f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral. -** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Segunda. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Cuarta. -DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Quinta. -ACEPTACION DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración. -**Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Quito, a**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LA CONTRATANTE EL CONTRATISTA**

**V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA**

**DE BIENES Y/O DE SERVICIOS**

**Nota**: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

**Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

a. “**Adjudicatario”**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. “**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.

d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. “**LOSNCP”,**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. “**Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

h. **“Oferta”,** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través

de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

j. **“Feria Inclusiva”,** es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

k. **“Feria Inclusiva Corporativa”,** es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)**”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

m. **“Ficha Técnica”,** descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, e**s el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.

o. **“Reserva de mercado”,** mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

p. **“Orden de Compra”,** es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

q. **“Cupo de compra en Bienes”,** es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”,** es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

s. **“Monto de contratación acumulado”,** es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”,** es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

**Cláusula Segunda. -FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos**: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Tercera. -GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**3.2.1La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**3.2.2La del anticipo:**

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

**3.2.3 La técnica:**

**a)** Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

**Cláusula Cuarta. -PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato

.

**Cláusula Quinta. -OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**5.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**Cláusula Sexta. -OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

**Cláusula Séptima. -CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

**Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

*(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

**Cláusula Novena. -TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1**La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso determinación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

**Cláusula Décima. -TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).*

**NOTA. -** Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

**SECCIÓN VI**

**FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

**(no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)**

**1. Garantía Técnica para bienes**

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
	1. Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
	2. Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante*.*
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
* Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
* Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
1. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
2. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

**2. ACTA ENTREGA –RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)**

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), el …………del mes de ………………., del …….., los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ord.** | **Cant.** | **Bien** | **Características técnicas**  | **Precio total** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

|  |  |
| --- | --- |
| (Entidad Contratante)  |  (Proveedor) |
| FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)Nombres y ApellidosRUCFecha |  (Nombre del representante) |

1. El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública. [↑](#footnote-ref-1)